

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	Gestión Financiera	CODIGO:GF-PR-003
		Procedimiento de Vigencias Futuras	VERSIÓN:001
			FECHA VIGENCIA:2022-12-27

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos relacionados con la solicitud de autorización de cupo para comprometer vigencias futuras mediante la utilización de los mecanismos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

2. ALCANCE

El proceso inicia con la solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras, que permite que la entidad pueda asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, continúa con el trámite de los mismos, y finaliza garantizando que los compromisos que se vayan adquiriendo cuenten con las asignaciones presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

3. REFERENCIAS NORMATIVAS

- Ley 179 de 1994 "Por el cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989 Orgánica de Presupuesto.", reglamentada por los siguientes Decretos:
 - Decreto 359 de 1995, "Por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994."
 - Decreto 568 de 1996, "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación."
 - Decreto 2260 de 1996, "Por el cual se introducen algunas modificaciones al Decreto 568 de 1996."
 - Decreto 3245 de 2005, "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación"
 - Decreto 2785 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 261 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995."
- Ley 225 de 1995 "Por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto"
- Decreto 111 de 1996. Estatuto Orgánico del Presupuesto. "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto."
- Ley 819 de 2003. "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Leyes anuales de Presupuesto y correspondientes Decretos de Liquidación.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- Vigencia presupuestal:** Se refiere al año calendario durante el cual se ejecutan los gastos, comprende desde el 1° de enero al 31 de diciembre.
- Vigencia futura (V.F):** Es una autorización para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias posteriores, y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Es decir, es una autorización mediante la cual se garantiza la existencia de apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir obligaciones con cargo a ellas en las vigencias respectivas.
- Vigencia futura ordinaria:** Es una autorización para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias posteriores, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. La autorización para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias es otorgada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) o la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) como delegataria del primero. La entidad solicitante debe tener en el presupuesto de la vigencia fiscal en la cual se solicita la autorización, equivalente como mínimo al quince por ciento (15%) de las vigencias futuras solicitadas.

Cuando se trate de proyectos de inversión se deberá obtener el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación (DNP). La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente lo declare de importancia estratégica, para lo cual se requiere previo concepto favorable del CONFIS en el que se valida la consistencia con el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) y el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

- Vigencia futura excepcional:** Es una autorización que asume obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. La otorga el CONFIS y se utiliza para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas deberán consultar las metas plurianuales del MFMP y exceden el periodo de gobierno.
- Autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos:** Es la autorización que asume obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto de este y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

- Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS):** Organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de dirigir la política fiscal y coordinar el Sistema Presupuestal. Está integrado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público quien lo preside, el director del Departamento Administrativo de Planeación Nacional, el consejero económico de la Presidencia de la República o quien haga sus veces, los Viceministros de Hacienda, los directores de la Dirección General del Tesoro Nacional y Crédito Público y de impuestos y Aduanas.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP).**
- Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP):** Documento que presenta anualmente el Gobierno al país y al Congreso, el cual actualiza las proyecciones en los datos macroeconómicos y fiscales para los próximos diez años y además analiza lo que sucedió el año anterior.
- Presupuesto General de la Nación (PGN):** Es el instrumento de manejo financiero más importante de la política fiscal, donde se programa y registra el gasto público y su forma de financiación, además de establecer las reglas para su ejecución.
- Sistema Unificado de Inversiones Públicas (SUIP):** creado con el propósito de garantizar calidad, unidad y fácil comunicación de la información que se maneja en los procesos relacionados con este tema.

4.1. Políticas de Operación

- Las solicitudes de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento inician el trámite en el Ministerio de Defensa Nacional como cabeza del sector y terminan con la aprobación del DGPPN del Ministerio de Hacienda.
- Las solicitudes de vigencias futuras ordinarias para proyectos de inversión inician su trámite en el Ministerio de Defensa Nacional como cabeza de sector, continúan con solicitud al Departamento Nacional de Planeación - DNP por parte de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial y termina con la aprobación del DGPPN del Ministerio de Hacienda.
- Por su parte las solicitudes de vigencias excepcionales, que solo se pueden utilizar para proyectos de inversión, inician su trámite en el Ministerio de Defensa Nacional como cabeza de sector, continúan con solicitud al Departamento Nacional de Planeación - DNP por parte de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial y termina con la aprobación del DGPPN del Ministerio de Hacienda previa aprobación del CONFIS.
- Todas las solicitudes de vigencias futuras tanto ordinarias como excepcionales, de funcionamiento o de inversión, se deben tramitar a través de la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.
- Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan sin excepción.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

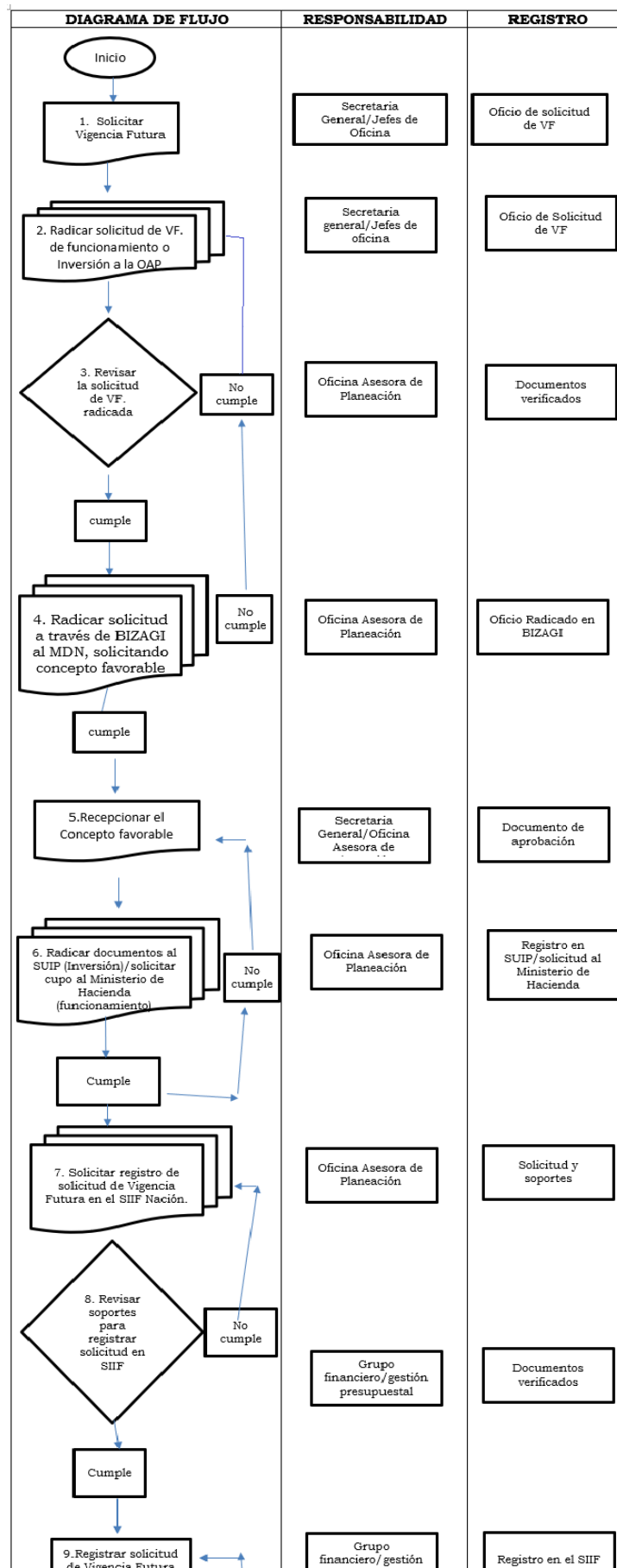
5.1. Descripción del Procedimiento

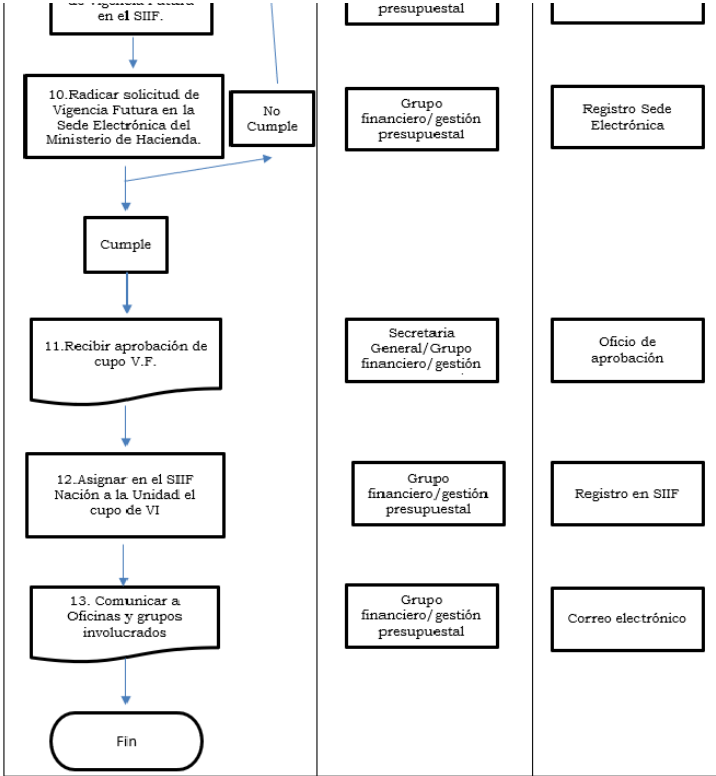
No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
----	-----------	-------------	-------------	----------

1	Solicitar Vigencias Futuras	Elaborar solicitud de Vigencias Futuras que incluya una justificación técnica, económica y jurídica, que describa de manera completa la necesidad a satisfacer, los valores totales, el rubro presupuestal y los periodos de ejecución del contrato.	Secretaría General y jefes de Oficinas	Oficio de solicitud de vigencias futuras
2	Radical solicitud de vigencias futuras Inversión y funcionamiento la OAP	Remitir al correo electrónico planeación@justiciamilitar.gov.co el Oficio de solicitud de vigencias futuras con los siguientes anexos. 1. CDP de apalancamiento 2. Cronograma de ejecución de las vigencias futuras 3. Justificación técnica, económica y jurídica.	Jefe de Oficina / Coordinador de Grupo	Oficio de solicitud de vigencias VF Y Anexos.
3	Revisar la solicitud radicada.	De acuerdo con la radicación de la solicitud, la oficina asesora de planeación revisará y verificará que contenga toda la documentación e información requerida, en especial la justificación técnica, económica y jurídica.	Oficina Asesora Planeación.	Documentos verificados
4	Elaborar oficio para el Ministerio de Defensa solicitando concepto favorable.	Una vez revisados los documentos por la Oficina Asesora de Planeación, se radicará la solicitud en el sistema BIZAGI con los formatos y documentos requeridos, solicitando el concepto de viabilidad del Ministerio de Defensa Nacional como cabeza de sector para continuar el trámite ante el Ministerio de Hacienda (funcionamiento) o ante el Departamento Nacional de Planeación – DNP (inversión)	Asesora de Planeación	Solicitud radicada en BIZAGI
5	Recepcionar el concepto favorable del Ministerio de Defensa	Se recibe a través de la Secretaría General	Secretaría General/ Oficina Asesora de planeación	Documento concepto favorable
6	Radical documentos solicitando VF.	a. Si la VF. es de Inversión la Oficina Asesora de planeación solicitará un turno en el SUIFP con el rol PPTO asociado al rol de Formador Técnico, con el propósito de registrar en el SUIFP la solicitud formal de los cupos de vigencias futuras y la documentación soporte requerida b. Al recibir el concepto favorable del DNP para la VF de Inversión, la oficina Asesora de planeación prepara un oficio solicitando al Ministerio de Hacienda la aprobación del cupo de vigencias futuras y envía al Grupo Financiero justiciamilitar.gov.co los soportes para que se registre la solicitud de VF en el SIIF Nación. b. Si la VF, es de Funcionamiento, se prepara un oficio solicitando al Ministerio de Hacienda la aprobación del cupo de vigencias futuras de acuerdo a la documentación requerida y se envía al Grupo Financiero justiciamilitar.gov.co para solicitar registro en el SIIF Nación.	Oficina Asesora de Planeación	Registro solicitud en el SUIP (inversión)/ Solicitud al Minhacienda (funcionamiento)
7	Revisar documentación soporte para el registro en el SIIF Nación de la VF.	Revisar que la documentación y registrar en el SIIF Nación la solicitud de las vigencias futuras.	Grupo Financiero- Gestión Presupuestal	Documentos verificados
8	Registrar en el SIIF Nación la solicitud vigencias futuras	Se registra a través del SIIF Nación los cupos de recursos por cada vigencia futura, asociando el rubro a nivel Decreto y el CDP de apalancamiento.	Grupo Financiero / Gestión Presupuestal	Solicitud de Vigencias Futuras
9	Radicalización de solicitud para aprobación de cupos vigencias futuras a través de la Sede Electrónica	Solicitar a través de la Sede electrónica del Ministerio de Hacienda la aprobación del cupo de vigencia futura.	Grupo Financiero / Gestión Presupuestal	Registro sede electrónica
10	Recibir aprobación de cupo de vigencia futura por parte del Ministerio de Hacienda.	Verificar en Sede electrónica la aprobación del cupo de vigencia futura.	Grupo Financiero / Gestión Presupuestal	Oficio de aprobación

11	Asignar el cupo de vigencia futura a la Unidad en el SIIF	Se asigna el cupo de vigencia futura a la UAEJPMP.	Grupo Financiero / Gestión Presupuestal	Registro de Asignación de la VF en el SIIF Nación
12	Comunicar a las áreas involucradas	Se envía vía a través de correo electrónico al área solicitante, a la Oficina Asesora de Planeación y al Grupo de contratos de la Unidad, el documento de aprobación de la VF:	Grupo Financiero / Gestión Presupuestal	Correo electrónico.

5.2. Flujograma del Proceso





6. FORMATOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Gasto – CDP de apalancamiento del proceso

7. HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción
Consecutivo de la versión	Día/mes/año	Descripción del documento

Dependencias participantes

Elaboró	Revisó	Aprobó
Diego Javier Sanchez Charry Gestor Grupo Financiero	Luz Dary Betancourt Marin Coordinador Grupo Financiero	Norma Guayara Barreto Secretaría General